JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN MEDIANTE PRÓRROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9559297 DE 2026

Con ocasión de la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.9559297 de 2026, suscrito con la empresa INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto corresponde **"*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS SEDE CASA DEL MARQUÉS DE SENA REGIONAL BOLÍVAR"***., se ha realizado seguimiento permanente a las actividades contractuales programadas y a su estado de ejecución.

Durante el desarrollo del contrato se evidenció una situación externa que ha impedido la culminación de la totalidad de las actividades previstas, específicamente las correspondientes al ítem No. 8 del alcance contractual. De acuerdo con la información suministrada por el contratista y verificada por esta supervisión y los apoyos técnicos designados, desde el día 10 de agosto de 2026 la Subsede del Centro de Comercio y Servicios Escuela de Hotelería y Gastronomía Casa del Marqués se encuentra sin suministro de energía eléctrica, situación que ha limitado la ejecución de actividades que requieren disponibilidad de energía para su instalación, verificación y puesta en funcionamiento.

Si bien el contratista adelantó parcialmente las labores relacionadas con la perforación requerida para la instalación del extractor, utilizando apoyo temporal mediante planta eléctrica, las condiciones constructivas existentes, particularmente el espesor del muro intervenido, demandaron un mayor tiempo de ejecución.

Adicionalmente, una vez finalizada la perforación, permanecen pendientes actividades indispensables para el cierre técnico del ítem, tales como la instalación definitiva del extractor, la conexión de la caja de control, las verificaciones eléctricas, pruebas funcionales y puesta en operación del sistema.

La supervisión considera que dichas actividades no pueden darse por terminadas ni recibirse a satisfacción sin la realización de las respectivas pruebas de funcionamiento, toda vez que ello impediría verificar el correcto desempeño del sistema instalado y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas contractualmente.

Así mismo, se deja constancia de que la imposibilidad de ejecutar las actividades pendientes no obedece a incumplimiento, negligencia o falta de gestión por parte del contratista, ni a actuaciones atribuibles a la Entidad, sino a una circunstancia externa relacionada con la ausencia del servicio de energía eléctrica en la Subsede de objeto de intervención Escuela de Hotelería y Gastronomía Casa del Marques.

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN MEDIANTE PRÓRROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9559297 DE 2026

En consecuencia, esta supervisión y los apoyos técnicos designados considera técnica y administrativamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.9559297 de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con el propósito de contar con un plazo razonable que permita culminar las actividades pendientes una vez se restablezca el suministro de energía eléctrica, efectuar las pruebas de funcionamiento requeridas y garantizar la entrega integral del objeto contractual en condiciones operativas y de calidad.

La presente prórroga no modifica el objeto del contrato ni genera adición de recursos, constituyendo únicamente una ampliación del plazo de ejecución necesaria para asegurar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la correcta prestación del servicio para el cual fue celebrado el contrato.

Cordialmente,



Juliet Carolina Marrugo Perez
Supervisora de Contrato

Apoyos Técnico - Álvaro Muñoz Jiménez amunos@sena.edu.co
Apoyos Técnico - Ericka De Jesus Reyes Ravelo ereyesr@sena.edu.co